



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 284-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1568-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **MODIFICAR**, la Resolución Presidencial N° 270-2022-UNTELS a favor del **Mg. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 270-2022-UNTELS, de fecha 14 de octubre de 2022, se resuelve: **AUTORIZAR** el subsidio por **LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor del Docente Ordinario **FABIO ZEGARRA CHOQUE**, por el importe total de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al **artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF**;

Que, con Oficio N° 0557-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 24 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director de la Dirección de Administración la corrección sobre los beneficios sociales a favor del **Mg. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, docente nombrado de la UNTELS, en lo cual la Resolución Presidencial N° 270-2022-UNTELS, debe modificarse de la siguiente manera:

Dice:

Artículo Primero: **AUTORIZAR** el subsidio por **LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor del Docente Ordinario **FABIO ZEGARRA CHOQUE**, por el importe total de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al **artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF**.

Recursos Ordinarios

RO

Debe decir:

Artículo Primero: **AUTORIZAR** el subsidio por **LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor del Docente Ordinario **FABIO ZEGARRA CHOQUE**, por el importe total de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al **artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF**.

Recursos Directamente Recaudados

RDR





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 284-2022-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 00960-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 25 de octubre de 2022, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución Presidencial N° 270-2022-UNTELS, en torno al Oficio N° 0557-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH; asimismo, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución Presidencial N° 270-2022-UNTELS a favor del **Mg. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, en torno al siguiente extremo:

Artículo Primero: AUTORIZAR el subsidio por LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, a favor del Docente Ordinario FABIO ZEGARRA CHOQUE, por el importe total de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2022, en cumplimiento al artículo 4°, numerales 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General